



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 341 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

EXP. 765-24 - "Servicio de Provisión de Alimento preparado para el Centro de Personas Mayores" Contratación Directa N° 23/24 - Adjudicación

VISTO, el expediente EXP-765-2024- AME-DDME-SAJI, de fecha 27 de marzo de 2024, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°118/24 de fecha 12 de abril de 2024 y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 23/24 cuyo objeto es la contratac “Servicio de Provisión de Alimento preparado para el Centro de Personas Mayores”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Biolimp Soluciones de Calidad SA y Quispe Roger Ruben;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, recomendación formulada por la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 0011/24 y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 23/24 referente a la “Servicio de Provisión de



Alimento preparado para el Centro de Personas Mayores”, a la firma Quispe Roger Ruben (CUIT N° 20-24467039-4) por un total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Veinte Mil (\$4.620.000,00), considerando un valor unitario de Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por 3 (tres) meses, a partir de la fecha que indique la Orden de Compra;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, en atención a que la presente contratación tramita bajo la modalidad de “Orden de Compra Abierta”, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/16, no corresponde en esta instancia verificar reservas presupuestarias;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**RESUELVE:**



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 23/24 referente a la contratación del “Servicio de Provisión de Alimento preparado para el Centro de Personas Mayores”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 23/24 referente a la contratación del “Servicio de Provisión de Alimento preparado para el Centro de Personas Mayores”, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Quispe Roger Ruben (CUIT N° 20-24467039-4) por un total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Veinte Mil (\$4.620.000,00), considerando un valor unitario de Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200,00).

ARTICULO 3º: Establecer que el contrato se extenderá por 3 (tres) meses, a partir de la fecha que indique la Orden de Compra o hasta agotar la cantidad máxima eventual establecida en el presente pliego (lo que ocurriera primero).

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, a la partida presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y la Directora del Departamento de Salud Comunitaria.



2024 - Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional  
Argentina



ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 29/05/2024 12:19:46  
Cargado por: Melanie Agüero



Sistema: sudocu  
Fecha: 30/05/2024 14:44:50  
Autorizado por: Maria Elena Boschi



Sistema: sudocu  
Fecha: 31/05/2024 13:19:22  
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu  
Fecha: 29/05/2024 13:28:12  
Autorizado por: Mariana Ugarte



Sistema: sudocu  
Fecha: 30/05/2024 15:18:34  
Autorizado por: Guillermo Grosskopf



Sistema: sudocu  
Fecha: 03/06/2024 17:14:12  
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani